

GACETA MUNICIPAL AÑO II VOL. IV



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO 


Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo económico por el que se aprueba que el Parque ubicado entre las Calles Avenida Las Torres y Colina Blanca, en la Unidad Habitacional El Coloso de este Municipio, se le asigne la nomenclatura “Lic. Armando Chavarría Barrera”.	5
Acuerdo económico por el cual se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento y a la titular del Instituto Municipal de la Mujer para que, en coordinación con la titular de la Secretaría de la Mujer se avoquen a que se dé pleno cumplimiento al Contrato de Donación de Bienes otorgados por el Gobierno del Estado para la Asistencia y Prevención de la Violencia en el Municipio.	13
Acuerdo por el que aprueba la Reforma al Título Décimo Tercero y la Adición de un Segundo Párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el Decreto 16.	21
Acuerdo por el que se Aprueba la Reforma al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto No. 392	31
Acuerdo por el que aprueba la Reforma al Artículo 47 Adicionando un Segundo Párrafo a la Fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero mediante Decreto No. 393.	41

INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo económico por el que se autoriza al ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, LICENCIA POR QUINCE DÍAS, SIN GOCE DE SUELDO, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, durante el período del día ocho al veintidós del mes de Agosto del año 2010.	51
Acuerdo económico por el que se cita a comparecer ante la Comisión o Comisiones Correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, y Directores Generales.	59
Acuerdo por el que el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, acuerda que el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, continúe como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado designe al Presidente Municipal Interino para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.	69



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo económico por el que se aprueba que el Parque ubicado entre las Calles Avenida Las Torres y Colina Blanca, en la Unidad Habitacional El Coloso de este Municipio, se le asigne la nomenclatura “Lic. Armando Chavarría Barrera”.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes

HACE SABER

Que habiéndose recibido en la Presidencia Municipal, la petición de la Ciudadana Martha Obeso de Chavarría para que se honre la memoria de su exesposo, Armando Chavarría Barrera, a un año de su muerte, con la asignación de su nombre a un espacio público, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en el Municipio de Acapulco de Juárez se cuenta con la reglamentación en materia de nomenclatura de vías y espacios abiertos públicos, con lo cual se regula de manera ordenada cómo habrá de determinarse la nomenclatura en este Municipio.

Segundo.- Que el artículo 5 del reglamento de la materia, establece que para la determinación de la denominación de las vías y espacios abiertos públicos se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otra vía o espacio abierto público dentro del territorio Municipal;
- II. Las vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta;
- III. Que el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios, y la descripción sea comprensible;
- IV. Que no contenga palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
- V. La nomenclatura propuesta deberá ser nominal o restringida al uso de nombres propios, evitándose la numeración cartesiana o numérica.
- VI. Procurar que la denominación en ciertos casos fomente el conocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, del Estado o del Municipio; y
- VII. En ningún caso se podrá utilizar para la nomenclatura el nombre de personas vivas.

1

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350

Tel. (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9

Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Tercero.- Que en adecuación a lo señalado en la fracción VI y VII del artículo 5 antes descrito, y con fundamento en el Artículo 3 de la misma normatividad citada, se propone que un parque recreativo de este Municipio se denomine "Lic. Armando Chavarría Barrera", en honor de un hombre que dedicó su vida al trabajo por y para el engrandecimiento de Guerrero.

Cuarto.- Que para afianzar esta propuesta, cabe destacar que el Licenciado Armando Chavarría Barrera, fue un político guerrerense, miembro del Partido de la Revolución Democrática, que en la presente Administración Estatal ocupó el cargo de Secretario General de Gobierno del Estado, y al momento de su artera muerte, era Diputado Local y Presidente del Honorable Congreso de Guerrero. Egresado de la Escuela de Economía de la Universidad Autónoma de Guerrero. Durante su época estudiantil fue líder de la Federación Estudiantil Universitaria Guerrerense, en el tiempo en que el Doctor Rosalío Wences Reza ocupaba la rectoría de nuestra Máxima Casa de Estudios; catedrático al que se le considera como el principal forjador de su carrera política.

Fue Diputado Federal en la LVII Legislatura del Congreso de la Unión. Posteriormente fue electo Senador de la República en la LVIII y LIX Legislatura. Con anterioridad fue precandidato del PRD a Gobernador de Guerrero, compitiendo en las elecciones contra Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.

Quinto.- Que el denominar un espacio abierto público de este Municipio de Acapulco de Juárez con el nombre del Licenciado Armando Chavarría Barrera, es una forma de rendir homenaje post-mortem y reconocimiento público a una persona de solvencia moral reconocida que luchó por la autonomía universitaria y por la consolidación de la democracia en Guerrero, en lo particular, y en nuestro País, en lo general, así como acciones en beneficio de la comunidad guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 20 y 111 del Reglamento Interior del Cabildo, y 1º, 3º, 5º, 6º, y 14º fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, aprueba el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Uno.- Se aprueba que el Parque ubicado entre las Calles Avenida Las Torres y Colina Blanca, en la Unidad Habitacional El Coloso de este Municipio, se le asigne la nomenclatura "Lic. Armando CHavarría Barrera".

Dos.- Se instruye al Secretario General para que dé cumplimiento a lo que establecen los Artículos 14º fracción IV y Artículo 22º del Reglamento de la materia.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo Económico entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el siguiente Acuerdo Económico en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Quince días del mes de Julio del 2010.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval



Firmas de Ediles de Conformidad con el Punto de Acuerdo por el que Se aprueba que el Parque ubicado entre las Calles Avenida Las Torres y Colina Blanca, en la Unidad Habitacional El Coloso de este Municipio, se le asigne la nomenclatura "Lic. Armando CHavarría Barrera".

Ac:

[Signature]
C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

[Signature]
C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

[Signature]
C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

[Signature]
C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

[Signature]
C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

[Signature]
C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

[Signature]
C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

[Signature]
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

[Signature]
C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

[Signature]
C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

[Signature]
C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

[Signature]
C. FERNANDO REINA IGLESIAS




H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez




UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles de Conformidad con el Punto de Acuerdo por el que Se aprueba que el Parque ubicado entre las Calles Avenida Las Torres y Colina Blanca, en la Unidad Habitacional El Coloso de este Municipio, se le asigne la nomenclatura "Lic. Armando CHavarría Barrera".

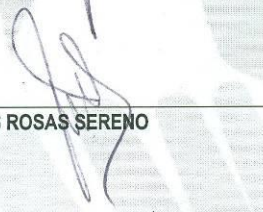

C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABARES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles de Conformidad con el Punto de Acuerdo por el que Se aprueba que el Parque ubicado entre las Calles Avenida Las Torres y Colina Blanca, en la Unidad Habitacional El Coloso de este Municipio, se le asigne la nomenclatura "Lic. Armando CHavarría Barrera".

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GÁSPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo económico por el cual se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento y a la titular del Instituto Municipal de la Mujer para que, en coordinación con la titular de la Secretaría de la Mujer se avoquen a que se dé pleno cumplimiento al Contrato de Donación de Bienes otorgados por el Gobierno del Estado para la Asistencia y Prevención de la Violencia en el Municipio.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes

HACE SABER

Que habiéndose recibido en las oficinas de la Secretaría General, un escrito de la C. Ma. del Rosario Moreno de la Cruz, Regidora Presidenta de la Comisión de la Participación Social de la Mujer, mediante el cual solicita se incluya como punto de acuerdo económico del orden del día de la próxima Sesión del Cabildo, la formalización y cumplimiento al contrato de donación de bienes otorgados por el Gobierno del Estado para la asistencia y prevención de la violencia en el Municipio. Asimismo, se ubique estratégicamente un lugar que ocupe la oficina de la Unidad Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia, en donde se destine el mobiliario donado por el Gobierno del Estado; petición que hace en uso de las facultades que le confieren los Artículos 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 20 y 62, del Reglamento Interior de Cabildo para este Municipio, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los tres niveles de gobierno reafirman la coordinación y cooperación con las autoridades municipales, su interés y compromiso de contribuir en establecer el sustento de un desarrollo con equidad e igualdad. Por ello, el 18 de junio de 2009, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), y la Secretaria de la Mujer del Estado de Guerrero, celebraron convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo de Instancias de Mujeres 2009 (PAIMEF).

Que con fecha 25 del mes de Noviembre del 2009, se celebró contrato de Donación entre el Gobierno del Estado, representado por los CC. Lic. Ricardo Ernesto Cabrera Morín, Ing. José Antonio Bajos Valverde y Rosa María Gómez Saavedra, Secretario de Finanzas y Administración, Subsecretario de Administración y Secretaria de la Mujer, en su carácter de **DONANTE**; y el Dr. Manuel Añorve Baños y el C. Vicente



Trujillo Sandoval, Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, en carácter de **DONATARIO**.

Que el origen del contrato celebrado y que se cita con antelación, fue motivo de la donación de bienes, para equipar la Unidad Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia del Municipio de Acapulco, en razón de que estas unidades ya se encuentran operando en diversos Municipios del Estado, como es Coyuca Benítez, San Marcos, Atoyac de Álvarez, etcétera. Y siendo Acapulco el Municipio más importante del Estado, no puede quedar en el rezago en el avance de acciones en pro de las mujeres; por ende, es procedente que la Comisión por mi presidida, emita una recomendación para efectos de que este H. Ayuntamiento dicte las medidas correspondientes, para que a la brevedad posible se obligue y se equipe la Unidad Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia para su operación.

Que el H. Ayuntamiento está obligado a dictar medidas que protejan la vida, integridad, seguridad y dignidad de las mujeres. Con la finalidad de garantizar una vida libre de violencia, con la misión de incidir en la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas del Municipio y en su Institucionalización, impulsando procesos de sensibilización formación y gestión en el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que es facultad y obligación del H. Ayuntamiento de Acapulco implementar programas de participación social de la Mujer, darle seguimiento y efectuar evaluaciones de los mismos, e intervenir en defensa de los derechos de las mujeres.

Segundo.- Que corresponde a la Secretaría de la Mujer realizar la entrega de los bienes donados en los términos pactados, con el objetivo de promover la instalación de centros de atención a víctimas de violencia, a través de la Instalación de Unidades de Asistencia y Prevención de la Violencia, sustentado en el programa (PAIMEF).

Tercero.- Que resulta de vital importancia para el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, contar con la infraestructura mobiliaria que ofrece el Gobierno del Estado para hacer frente al problema de violencia.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Cuarto.- Que de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior para la Sesiones del Cabildo, en materia de programación de puntos, proyectos, resoluciones y dictámenes, se procedió a programar en la presente Sesión del Cabildo, el Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Ma. del Rosario Moreno de la Cruz, Presidenta de la Comisión de la Participación Social de la Mujer.

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, con fundamento en el Artículo 69 fracción IV, 62 fracción X, 73 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 20, 104 fracción V del Reglamento Interior del Cabildo, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente.

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento y a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer para que en Coordinación con la Titular de la Secretaría de la Mujer se Avoque a que se dé pleno Cumplimiento al Contrato de Donación de Bienes Otorgados por el Gobierno del Estado para la Asistencia y Prevención de la Violencia en el Municipio.

Dos.- Se Instruye al Secretario de Finanzas y a la Titular de la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar para que, en Coordinación con la Comisión de la Participación Social de la Mujer, se Ubique Estratégicamente un lugar que ocupe la Oficina de la Unidad Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia, en donde se Destine el Mobiliario Donado por el Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo Económico entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el siguiente Acuerdo Económico en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento y a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer para que en Coordinación con la Titular de la Secretaría de la Mujer se Avoquen a que se dé pleno Cumplimiento al Contrato de Donación de Bienes Otorgados por el Gobierno del Estado para la Asistencia y Prevención de la Violencia en el Municipio. Así como el que, Se Instruye al Secretario de Finanzas y a la Titular de la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar para que, en Coordinación con la Comisión de la Participación Social de la Mujer, se Ubique Estratégicamente un lugar que ocupe la Oficina de la Unidad Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia, en donde se Destine el Mobiliario Donado por el Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Quince días del mes de Julio del 2010.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA



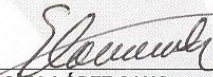
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO


Continuación de Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento y a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer para que en Coordinación con la Titular de la Secretaría de la Mujer se Avoquen a que se dé pleno Cumplimiento al Contrato de Donación de Bienes Otorgados por el Gobierno del Estado para la Asistencia y Prevención de la Violencia en el Municipio. Así como el que, Se Instruye al Secretario de Finanzas y a la Titular de la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar para que, en Coordinación con la Comisión de la Participación Social de la Mujer, se Ubique Estratégicamente un lugar que ocupe la Oficina de la Unidad Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia, en donde se Destine el Mobiliario Donado por el Gobierno del Estado.



C. ELOÍNA LÓPEZ CANO



C. PATSY LIZETE CORTEZ AGUIRRE




C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA




C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE



C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN



C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ



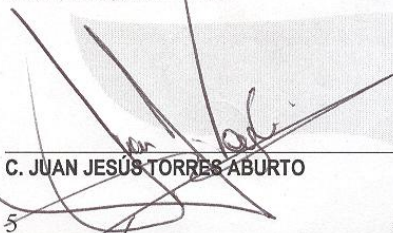
C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VELEZ



C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO



C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento y a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer para que en Coordinación con la Titular de la Secretaría de la Mujer se Avoquen a que se dé pleno Cumplimiento al Contrato de Donación de Bienes Otorgados por el Gobierno del Estado para la Asistencia y Prevención de la Violencia en el Municipio. Así como el que, Se Instruye al Secretario de Finanzas y a la Titular de la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar para que, en Coordinación con la Comisión de la Participación Social de la Mujer, se Ubique Estratégicamente un lugar que ocupe la Oficina de la Unidad Municipal de Asistencia y Prevención de la Violencia, en donde se Destine el Mobiliario Donado por el Gobierno del Estado.

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

6

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo por el que aprueba la Reforma al Título Décimo Tercero y la Adición de un Segundo Párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el Decreto 16.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que habiéndose recibido un Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública por medio del cual, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Aprueba la Reforma al Título Décimo Tercero y la Adición de un Segundo Párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 116, de fecha 26 de Septiembre del año 2006, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de Mayo del año en curso, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión de dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo al Decreto Número 116 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se reforma el título décimo tercero y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnado al H. Ayuntamiento de Acapulco para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 125, fracción III de la norma citada.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61, fracciones I, y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/0802/2010 de fecha 11 y recibido el 25 de Mayo del año en curso, por el cual el C. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso Local, en cumplimiento de las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, remite al Ayuntamiento de este Municipio el Decreto Número 116 mediante el cual el H. Congreso del Estado de Guerrero reforma el título décimo tercero y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnado al H. Ayuntamiento de Acapulco para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Local.

Quinto.- Que en Sesión de fecha 26 de Septiembre del año 2006, los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso Local aprobaron el Decreto Número 116 por el que se reforma el título décimo tercero y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnado al H. Ayuntamiento de Acapulco para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 125, fracción III de la norma citada.

Sexto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Artículo 125 establece "la presente Constitución puede ser reformada o adicionada por el Congreso del Estado. Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución, deben llenarse los siguientes requisitos... fracción III.- Aprobar las reformas o adiciones o ambas, por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos.

Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública analizaron y discutieron el Decreto Número 116 mediante el cual el H. Congreso del Estado de Guerrero reforma el título décimo tercero y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que tienen como finalidad incorporar a dicho ordenamiento el Principio de Responsabilidad Patrimonial del Estado de carácter objetiva y directa, con la cual el Estado y los Municipios tienen la responsabilidad de resarcir el daño que ocasionen a un particular con motivo de alguna actividad administrativa irregular, es decir que se cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño, por lo tanto, esta Comisión considera que dicha reforma cumple con el objetivo planteado por el Legislador; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar el Decreto Número 116 mediante el cual el H. Congreso del Estado de Guerrero reforma el título décimo tercero y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente: DICTAMEN. Uno.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, aprueba la reforma al título décimo tercero y la adición de un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 116 de fecha 26 de Septiembre del año 2006. Dos.- En términos del artículo 92 fracción VIII, del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes. Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, a los veinticinco días del mes Junio del año dos mil diez. Atentamente. La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Noveno.- Que una vez recibido en la Secretaría General el Dictamen descrito en los considerandos anteriores, se procedió a su programación en el Orden del Día de la Segunda Sesión del Cabildo correspondiente al mes de Julio, con el propósito de que el Honorable Cuerpo Edilicio procediera a realizar el análisis, discusión y resolución procedente.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en el Artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, 61 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Aprueba la Reforma al Título Décimo Tercero y la Adición de un Segundo Párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Dos.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que dé cuenta a la Quincuagésima Novena Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles que aprueban la reforma al título décimo tercero y la adición de un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero mediante el Decreto 116.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

**El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco**

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELÓINA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la reforma al título décimo tercero y la adición de un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero mediante el Decreto 116.


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN



C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la reforma al título décimo tercero y la adición de un segundo párrafo al Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero mediante el Decreto 116.


C. ALFREDO CAMPOS TABARES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

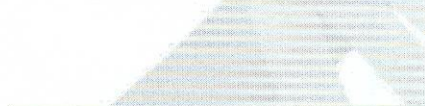

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPARD MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo por el que se Aprueba la Reforma al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto No. 392



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que habiéndose recibido un Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública por medio del cual, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez aprueba la reforma al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 392 de fecha 13 de Mayo del año 2010, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada con fecha Viernes 15 de Junio del año en curso, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo al Decreto Número 392 mediante el cual se reforma el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61, fracciones I, y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/0845/2010 de fecha 13 y recibido el 31 de Mayo del año en curso por el cual el C. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, en cumplimiento de las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, remite al Ayuntamiento de este Municipio el Decreto Número 392 Mediante el cual se Reforma el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Local.

Quinto.- Que en Sesión de fecha 13 de Mayo de 2010, los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso Local aprobaron el Decreto Número 392 mediante el cual se reforma el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Sexto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Artículo 125, establece: "la presente Constitución puede ser reformada o adicionada por el Congreso del Estado. Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución, deben llenarse los siguientes requisitos... fracción III.- Aprobar las reformas o adiciones o ambas, por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos.

Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, analizaron y discutieron el Decreto Número 392 mediante el cual se reforma el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y que tiene como finalidad agregar el termino "laico" al Artículo 23 para expresar con claridad dicho valor en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de que un Estado laico se rige por las Leyes Civiles y está obligado a garantizar la igualdad jurídica de las Ciudadanas y los Ciudadanos, sin privilegios ni discriminaciones; la laicidad constituye el requisito esencial para la existencia de una institucionalidad que posibilite el pluralismo y la democracia, evitando que sus practicas y sus leyes se originen basadas en dogmas que se puedan considerar como verdades absolutas o irrefutables, sin importar que sean de carácter religioso o ideológico, por lo tanto, esta Comisión considera que dicha reforma cumple con el objetivo planteado por el Legislador; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar el Decreto Número 392 mediante el cual se reforma el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente: DICTAMEN. Uno.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, aprueba la reforma al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 392 de fecha 13 de Mayo del año 2010. Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes. Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y Gobierno, a los veinticinco días del mes Junio del año dos mil diez. Atentamente. La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Noveno.- Que una vez recibido en la Secretaría General el Dictamen descrito en los considerandos anteriores, se procedió a su programación en el Orden del Día de la Segunda Sesión del Cabildo correspondiente al mes de Julio, con el propósito de que



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

el Honorable Cuerpo Edilicio procediera a realizar el análisis, discusión y resolución precedente.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en el Artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, 61 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, se Aprueba la Reforma al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 392.

Dos.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que dé cuenta a la Quincuagésima Novena Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Es mejor si mejoras tú
TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de Ediles que Aprueban la Reforma al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 392.


A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo. No Reelección”
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

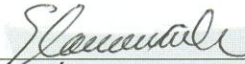

C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍSA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban la Reforma al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 392.

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú
TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de Ediles que Firmas de Ediles que Aprueban la Reforma al Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 392.


C. ALFREDO CAMPOS TABARES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ



C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo por el que aprueba la Reforma al Artículo 47 Adicionando un Segundo Párrafo a la Fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero mediante Decreto No. 393.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que habiéndose recibido un Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública por medio del cual, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez aprueba la reforma al Artículo 47 adicionando un segundo párrafo a la fracción XXV de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 393 de fecha 13 de Mayo del año 2010, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada con fecha Viernes 15 de Junio del año en curso, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo al Decreto Número 393 mediante el cual se Adiciona un párrafo a la fracción XXV del Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo 61, fracciones I, y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/0845/2010 de fecha 13 y recibido el 31 de Mayo del año en curso por el C. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, en cumplimiento de las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, remite al Ayuntamiento de este Municipio el Decreto Número 393 mediante el cual se Adiciona un Párrafo a la fracción XXV del Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Local.

Quinto.- Que en Sesión de fecha 13 de Mayo 2010, los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso Local aprobaron el Decreto Número 393 mediante el cual se Adiciona un Párrafo a la fracción XXV del Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Que la finalidad de dicha reforma es que el Poder Legislativo participe activamente en el seguimiento de las políticas de procuración de justicia que implemente el procurador designado, y para lograr lo anterior es ineludible otorgar al Poder Legislativo la facultad de hacer comparecer al procurador cuantas veces lo estime necesario para que informe el estado que guarda su dependencia y evaluar las políticas de procuración de justicia que esté implementando, suprimiendo la anuencia previa del Ejecutivo del Estado, para que el procurador pueda comparecer ante el Poder Legislativo.

Sexto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Artículo 125 establece: "La presente Constitución puede ser reformada o adicionada por el Congreso del Estado. Para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución, deben llenarse los siguientes requisitos... fracción III.- Aprobar las reformas o adiciones o ambas, por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, bando de policía y gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, analizaron y discutieron el Decreto Número 393 mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción XXV del Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero y que tiene como finalidad otorgarle al Poder Legislativo la facultad de citar a comparecer al Procurador General de Justicia del Estado a efecto de que informe sobre la marcha general que guarda la dependencia que preside y evaluar las políticas de procuración de justicia que implementa, por lo tanto, esta Comisión considera que dicha reforma cumple con el objetivo planteado por el Legislador; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar el Decreto Número 393 mediante el cual se Adiciona un Párrafo a la fracción XXV del Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, emite el siguiente: DICTAMEN. Uno.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, aprueba la reforma al Artículo 47 adicionando un segundo párrafo a la fracción XXV de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 393 de fecha 13 de Mayo del año 2010. Dos.- En términos del Artículo 92 fracción VIII, del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes. Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Policía y



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Gobierno, a los veinticinco días del mes Junio del año dos mil diez. Atentamente. La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Noveno.- Que una vez recibido en la Secretaría General el Dictamen descrito en los considerandos anteriores, se procedió a su programación en el Orden del Día de la Segunda Sesión del Cabildo correspondiente al mes de Julio, con el propósito de que el Honorable Cuerpo Edilicio procediera a realizar el análisis, discusión y resolución procedente.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en el Artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, 61 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 125 de la Constitución Política Local, el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Aprueba la Reforma al Artículo 47 Adicionando un Segundo Párrafo a la Fracción XXV de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Guerrero, Emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero Mediante Decreto Número 393 de fecha 13 de Mayo del año 2010.

Dos.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que dé cuenta a la Quincuagésima Novena Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012


Dado a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.


A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

**El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco**


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

5

DTAR-06



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de Ediles que aprueban la reforma al Artículo 47, adicionando un segundo párrafo a la fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero mediante el Decreto 393.



C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE



C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ



C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VELEZ



C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN



C. AZUCENA ESCALERA AMAYA



C. IRIS ROSAS SERENO



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban la reforma al Artículo 47, adicionando un segundo párrafo a la fracción XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero mediante el Decreto 393.


C. ALFREDO CAMPOS FABARES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

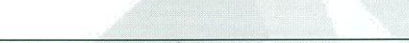

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ



C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GÁSPAR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo económico por el que se autoriza al ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, LICENCIA POR QUINCE DÍAS, SIN GOCE DE SUELDO, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, durante el período del día ocho al veintidos del mes de Agosto del año 2010.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con la facultad que le confieren los artículos 72 y 73 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre Número 364, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes

HACE SABER

Que habiendo tomado la decisión de participar en la contienda interna que el Partido Revolucionario Institucional dará inicio para elegir al Candidato a la Gubernatura del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dentro de las prerrogativas de los Ciudadanos Guerrerenses, se contempla el derecho de votar y ser votados para los cargos de representación popular.

SEGUNDO.- Que sin embargo, por el cargo que actualmente ocupa, el Doctor Manuel Añorve Baños, para poder obtener la autorización correspondiente para participar en la contienda señalada, debe de adecuarse a los lineamientos legales establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Reglamento Interior del Cabildo, por lo que tendrá que solicitar Licencia al Honorable Cabildo de Acapulco.

TERCERO.- Que al respecto, con fecha 05 de Agosto solicita mediante oficio, a los integrantes del H. Cabildo Municipal de Acapulco de Juárez, se le conceda la Licencia sin goce de sueldo por quince días, a partir del ocho al veintidós de Agosto del año 2010.

CUARTO.- En referencia a la solicitud, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública y le confiere, mediante su fracción XVIII la facultad de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días y admitir las renunciaciones de los mismos.

QUINTO.- Que una de las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, le otorga a los Presidentes Municipales, es la de solicitar autorización del Ayuntamiento, para ausentarse por un período menor de 15 días de su Municipio.



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



SEXTO.- Que respecto a las faltas temporales de los miembros del Ayuntamiento, en este caso del Presidente Municipal Constitucional por 30 días que el Cabildo puede autorizar, establece que son facultades y obligaciones de los Síndicos Procuradores, suplir en los términos de Ley, las ausencias temporales del Presidente Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 61 fracción XVIII, 73 Fracción XX, 76, 77 Fracción XVII, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, tiene a bien **aprobar y expedir** el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, LICENCIA POR QUINCE DÍAS, SIN GOCE DE SUELDO, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, durante el periodo del día ocho al veintidós del mes de Agosto del año 2010.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, será el Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Sindico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, el Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, por el periodo de la licencia concedida.

TRANSITORIOS

UNO.- El Presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo.

DOS.- Ordénese lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.

Dado a los 07 días del mes de Agosto del año dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños



**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Firmas de Ediles que Autorizan al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, LICENCIA POR QUINCE DIAS, SIN GOCE DE SUELDO, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, durante el periodo del día ocho al veintidós de Agosto del año 2010.

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

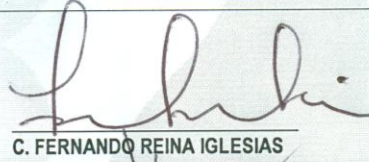
ACAPULCO

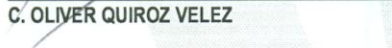
UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Autorizan al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, LICENCIA POR QUINCE DIAS, SIN GOCE DE SUELDO, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, durante el periodo del día ocho al veintidós de Agosto del año 2010.



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

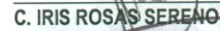

C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABARES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 90
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Firmas de Ediles que Autorizan al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, LICENCIA POR QUINCE DIAS, SIN GOCE DE SUELDO, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, durante el periodo del día ocho al veintidós de Agosto del año 2010.

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁN MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo económico por el que se cita a comparecer ante la Comisión o Comisiones Correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, y Directores Generales.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez por Acuerdo del Cabildo de fecha 07 de Agosto del 2010, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

Que habiéndose recibido un Proyecto de Acuerdo Económico por parte del Regidor Antonio Zamora Carmona, Presidente de la Comisión de los Festejos del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 20, 62, 65 y 90 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, para citar a comparecer ante la comisión o comisiones correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de los Servicios Públicos Municipales y Directores Generales, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 89 párrafo primero del Reglamento Interior del Cabildo, los Ediles ejercen las atribuciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero les concede en materia de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley establece.

Segundo.- Que haciendo valer la facultad que me confiere el Artículo 62 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, presento este Proyecto de Acuerdo Económico.

Tercero.- Que las comparecencias son un sano ejercicio de honestidad, transparencia, acceso y derecho a la información en beneficio del Gobierno, de la Administración Pública y de la Ciudadanía.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Cuarto.- Que para lograr eficacia y eficiencia en el Gobierno Municipal, es necesario que los Titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados que integran la Administración Municipal comparezcan periódicamente ante Comisiones para que informen sobre sus programas, proyectos, acciones y montos que se vayan a aplicar a los mismos, para que podamos contar con indicadores del cumplimiento de estos y evidencias de nuestra obligación de vigilancia.

Quinto.- Que existe la voluntad y disposición del Presidente Municipal para que los funcionarios comparezcan ante las Comisiones de Ediles; lo cual ha manifestado en forma verbal y en los terrenos de los hechos invariablemente, a lo largo del actual período de Gobierno Municipal.

Sexto.- Que desde el inicio del presente año se han ejecutado diversas obras y/o acciones que indudablemente implican la aplicación de recursos públicos, por lo que resulta necesario que las y los Ediles tengamos la información referente a la evolución de los mismos, para que en uso de nuestra potestad de vigilancia, realicemos con responsabilidad y en ejercicio de nuestras atribuciones una eficaz supervisión de la aplicación de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 20, 67 párrafo IV, 90, 133, 134 y 135 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, propongo la aprobación del siguiente: ACUERDO ECONÓMICO. Uno.- Se cita a comparecer ante la comisión o comisiones correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de los Servicios Públicos Municipales y Directores Generales. Dos.- Se requiere a los Titulares mencionados en el punto uno del presente Acuerdo Económico, a que presenten con 48 horas de anticipación a su comparecencia, la información siguiente: a) Programas, Proyectos y Acciones ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2010; origen y aplicación de recursos aplicados. b) Estrategias y cobertura en su ejecución; y c) Objetivos alcanzados y población beneficiada. Tres.- Las comparecencias de los titulares de las Secretarías y Organismos Descentralizados se desarrollarán del 16 al 31 de Agosto del 2010. Cuatro.- Será responsabilidad de cada Comisión establecer la fecha, lugar y hora en que se desarrollará cada comparecencia. TRANSITORIOS. Artículo Uno.- El presente Acuerdo Económico entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo. Artículo Dos.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de Comunicación y Difusión de la Información del H. Ayuntamiento de Acapulco de



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Juárez. Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los Cinco días del mes de Julio del año Dos mil diez. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección".
Regidor Antonio Zamora Carmona.

Noveno.- Que una vez recibido en la Secretaría General el Proyecto de Acuerdo Económico descrito en los considerandos anteriores, en atención a lo estipulado en el Reglamento Interior para las Sesiones del Cabildo al respecto, se procedió a su programación en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto, con el propósito de que el Honorable Cuerpo Edilicio procediera a realizar su análisis, discusión y resolución precedente.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en el Artículo 133, 134 y 135 del Reglamento Interior para el Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, 19 y 21 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se cita a Comparecer ante la Comisión o Comisiones Correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de los Servicios Públicos Municipales y Directores Generales.

Dos.- Se Requiere a los Titulares Mencionados en el Punto uno del Presente Acuerdo Económico, a que Presenten con 48 horas de Anticipación a su Comparecencia, la Información Siguiente:

- a) Programas, Proyectos y Acciones ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2010; origen y aplicación de recursos aplicados.
- b) Estrategias y cobertura en su ejecución; y
- c) Objetivos alcanzados y población beneficiada.

Tres.- Se instruye al Secretario General para que programe las fechas y garantice la entrega de la documentación requerida en tiempo y forma a todos los Ediles.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Firmas de los Ediles que aprueban Se cita a Comparecer ante la Comisión o Comisiones Correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de los Servicios Públicos Municipales y Directores Generales.

Cuatro.- Será Responsabilidad de cada Comisión Establecer la Fecha, Lugar y Hora en que se Desarrollará cada Comparecencia

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Trece días del mes de Agosto del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Encargado del Despacho


Lic. Alejandro Porcayo Rivera

**El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco**


C. Vicente Trujillo Sandoval




H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Se cita a Comparecer ante la Comisión o Comisiones Correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de los Servicios Públicos Municipales y Directores Generales.


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR, DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO



C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Se cita a Comparecer ante la Comisión o Comisiones Correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de los Servicios Públicos Municipales y Directores Generales.

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. IRIS ROSAS SERENO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

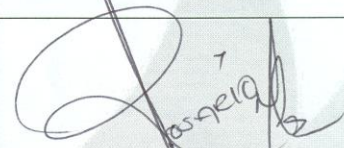
ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Se cita a Comparecer ante la Comisión o Comisiones Correspondientes, a los Titulares de las Secretarías, la Coordinación de los Servicios Públicos Municipales y Directores Generales.


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo por el que el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, acuerda que el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, continúe como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado designe al Presidente Municipal Interino para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Alejandro Porcayo Rivera, Sindico Procurador en Materia Administrativa, Financiera, Contable y Patrimonial y Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con la facultad que le confieren los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre Número 364; a sus habitantes:

HACE SABER

Que el Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su Decreto Número 440, por medio del cual concede licencia al Ciudadano Manuel Añorve Baños, sin goce de sueldo, para separarse del cargo y funciones por tiempo indefinido de Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha seis de Agosto de 20120, el Doctor Manuel Añorve Baños, solicitó al Honorable Congreso del Estado, licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que igualmente hizo la petición de licencia sin goce de sueldo, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por un término de quince días al Honorable Cabildo, mismo que en Sesión Extraordinaria de fecha siete de Agosto de 2010, le fue concedida en los términos solicitados, corriendo ésta a partir del día ocho al veintidós del mes de Agosto del año 2010, quedando el Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, por el período de la licencia concedida.

Tercero.- Que en Sesión de fecha 19 de Agosto del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se concede licencia al Ciudadano Manuel Añorve Baños, sin goce de sueldo, para separarse del cargo y funciones por tiempo indefinido de Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, expidiéndose para tal fin el Decreto Número 440.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Cuarto.- Que en el numeral tercero del mencionado Decreto Número 440, se establece "Hágase del Conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que términos de ley tome las medidas correspondientes mientras se designa al nuevo presidente municipal, por esta Soberanía".

Quinto.- Que en la Sesión Extraordinaria de fecha Siete de Agosto del 2010, este Honorable Cabildo aprobó que el Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Sindico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, quedara como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, por el período de la licencia concedida, y para no entorpecer las actividades y el ritmo de trabajo que se lleva en la Presidencia Municipal, este Cabildo considera pertinente que el Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, continúe como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado, designe al Presidente Municipal Interino.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 47 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, tiene a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, Acuerda que el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, continúe como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado designe al Presidente Municipal Interino para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles de Conformidad con que El Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, Acuerda que el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, continúe como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado designe al Presidente Municipal Sustituto para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Uno.- El Presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo.

Dos.- Ordénese lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento.


Dado a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Encargado del Despacho


Lic. Alejandro Porcayo Rivera

**El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco**


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR, DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


OLGA SALMERÓN MENDOZA

3

DTAR-06



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles de Conformidad con que El Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, Acuerda que el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Sindico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, continúe como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado designe al Presidente Municipal Sustituto para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

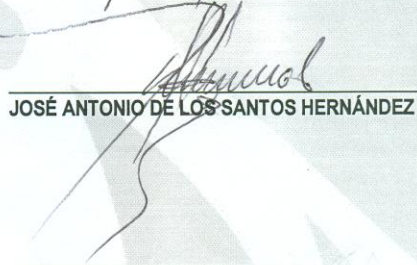

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

4

DTAR-06



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles de Conformidad con que El Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, Acuerda que el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Sindico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, continúe como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado designe al Presidente Municipal Sustituto para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

5

DTAR-06



**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39304
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 7000
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles de Conformidad con que El Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, Acuerda que el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador en Materia Administrativa, Contable, Financiera y Patrimonial, continúe como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado designe al Presidente Municipal Sustituto para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

6

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob

Esta Gaceta Municipal
en su Año II Vol. IV,
se terminó de imprimir el día
21 de AGOSTO del 2010,
en los talleres de Editorial Sagitario,
ubicados en Av. Baja California 117-A
Col. Progreso, CP 39350
Acapulco, Gro. México